

AUTORIZA actividad, en conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"; solicitada por: Consuelo Palma González, coordinadora Programa A.V.I.F., Oficina de la Mujer, Municipalidad de Lota.-

DECRETO N° 1989 ,

LOTA, 14 de Noviembre de 2016.-

VISTOS:

1.- ORDINARIO N° 36 de 07 de Noviembre de 2016, de Consuelo Palma González, coordinadora Programa A.V.I.F. Oficina de la Mujer, Municipalidad de Lota al Sr. Director de Transito, que solicita: autorización para realizar una actividad a iniciarse desde Plaza Salvador Allende de Lota Bajo, continuar por calle Squella, calle Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal y terminar en la Plaza de Armas, con un acto de conmemoración al "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".-

2.- Ley 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a Consuelo Palma González, Coordinadora Programa A.V.I.F., Oficina de la Mujer, Municipalidad de Lota, a efectuar una actividad, a iniciarse desde Plaza Salvador Allende de Lota Bajo y continuar por calle Squella, calle Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, terminando en la Plaza de Armas, en un acto de conmemoración, al "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".-

2.- La actividad, se llevará a efecto el día Viernes 25 de Noviembre de 2016, en el horario de 11:30 a 13:30 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Lota, por medio de la Oficina de la Mujer, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO OFICINA DE LA MUJER, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/VCA/LZP



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE